

UGT IMPULSA LA REGULACIÓN SECTORIAL DEL TELETRABAJO BAJO EL NUEVO RD-LEY

UGT traslada nuevas propuestas a la Patronal y valora su contestación.

En el día de hoy, 19 de octubre, se ha celebrado una nueva reunión de la Mesa del XVIII Convenio de Empresas de Consultoría e Investigación de Mercado (Convenio TIC). En ella, **UGT** hemos trasladado a la Patronal la urgente necesidad de establecer un Acuerdo (que luego se incorporaría al texto del Convenio), donde se regulen todos aquellos aspectos del Trabajo a Distancia que se derivan a la negociación colectiva en el nuevo RD-Ley 28/2020, de 22 de septiembre de 2020.

UGT creemos necesario establecer criterios claros en los dos ámbitos que se diferencian en el RDL:

1. La forma de compensación de los gastos derivados del teletrabajo implantado de forma excepcional como consecuencia de la crisis sanitaria derivada de la Covid-19. (Disposición transitoria 3ª del RDL)
2. La regulación del teletrabajo en aquellos aspectos que debe servir de base para los nuevos Acuerdos individuales que deben suscribirse a partir de ahora o la renovación de los ya suscritos con anterioridad a la publicación del RDL en el BOE. (Disposición transitoria 1ª del RDL)

Nos parece especialmente necesario acordar, cuanto antes, el tema de la compensación de los gastos derivados del teletrabajo Covid19, ya que, según el RDL, las empresas estarán obligadas a dotar de los medios, equipos, herramientas y consumibles que exige el desarrollo de este trabajo, así como al mantenimiento que resulte necesario. Los trabajadores y las trabajadoras del Sector llevan mucho tiempo sufragando, ellos mismos, algunos de estos costes.

Por otra parte, también hemos entregado a la Patronal propuestas detalladas que desarrollan el Bloque 2 de la Plataforma denominado "Tiempo de Trabajo", que incluye la regulación de la Jornada, Vacaciones, Horas Extraordinarias, Registro de Jornada, Servicio de Guardias, Trabajo a Turnos, Nocturno y Festivos.

TIEMPO DE TRABAJO



Reducción progresiva de la jornada ordinaria máxima en cómputo anual, hasta las 1768 horas anuales en 2023:

- 2020: 1792h
- 2021: 1784h
- 2022: 1776h
- 2023: 1768h

Esta reducción se concretaría en 4 días más de vacaciones

- Regulación Distribución Irregular de la Jornada
- Regulación Turnos, Festivos, Nocturnidad, Guardias e Intervenciones

Por último, la Patronal se ha descolgado entregándonos un documento decepcionante, pues apenas dan respuesta a nuestras anteriores reivindicaciones, y siguen con los mismos "mantras amenazadores" de siempre: Flexibilidad total, Distribución irregular plena, Horario de Servicio, eliminación de la Jornada de verano, etc. La próxima reunión de la Mesa se ha fijado para el 11 de noviembre.

¡¡UNETE a UGT!!

MANTENTE INFORMADO. Síguenos en:



[@UGTConvenioTIC](https://twitter.com/UGTConvenioTIC)



[@UGTConvenioTIC](https://facebook.com/UGTConvenioTIC)



[UGTConvenioTIC](https://youtube.com/UGTConvenioTIC)



<https://oficinas.fesmcugt.org/>



consultoria@fesmcugt.org